



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemo Canales (PSOE), D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asisten, excusando sus ausencias, los Concejales, D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), Alberto Celma Bernad (CHA) y D^a Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ).

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 4 de junio, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PATRIMONIO

2º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE PLAZAS DE GARAJES Y TRASTEROS SITOS EN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE PLAZA DE LA DIPUTACIÓN DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2.018, el que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Con fecha 5 de febrero de 2018, por Providencia de Alcaldía se consideró la posibilidad de arrendar con opción de compra de las Plazas de garaje y Trasteros, de propiedad municipal, ubicados en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la Plaza del mismo nombre.

Con fecha 9 de febrero de 2018, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar con opción de compra.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento con opción de compra en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento con opción de compra del bien patrimonial por concurso.

Con fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento con opción de compra asciende a 53,849,16 € euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el pliego de condiciones y el inicio del procedimiento licitatorio.

Por Resolución del Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, de fecha 16 de marzo de 2018, se realizó toma de conocimiento de este procedimiento de arrendamiento con opción e compra.

Con fecha 2 de abril de 2018 se publicó anuncio de licitación, por plazo de veinticinco días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La junta de Gobierno Local, en fecha 4 de Junio de 2018, procedió al arrendamiento con opción de compra de las plazas de garaje y trasteros a favor de quienes, cumpliendo los requisitos, concurrieron al procedimiento licitatorio.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El apartado tercero del mencionado acuerdo, estableció lo siguiente:

“Declarar desierta la subasta de aquellos bienes que, figurando en el anexo I del Pliego de Condiciones para la enajenación de las Plazas de garaje y trasteros, no han sido objeto de arrendamiento con opción de compra en el apartado segundo anterior. Y, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVIIIª del antedicho Pliego, declarar abierto plazo para la adjudicación directa de dichos bienes, durante cuatro años, a partir del presente acuerdo”.

Con fecha 5 de junio de 2018, D. José Luis Campos Pérez, con D.N.I. nº 73.064.593-X, presentó proposiciones económicas, en las que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de las Plazas de Garaje nºs 4 y 5, por el precio de 600 € anuales más IVA (total: 726 € anuales) cada garaje. Acompañan declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 € por garaje (total 200 €). Asimismo en la misma fecha presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de trastero nº 11, por el precio de 42 €/m² anual más IVA (total: 50,82 €/m² anual) y depositó una fianza de 61,60 €

Con fecha 5 de junio de 2018, D^a Begoña Zarralanga Clemente, con D.N.I. nº 73.242.771-F, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de trastero nº 9 y por el precio de 42 €/m² anual más IVA (total: 50,82 €/m² anual). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 61,60 €

Con fecha 5 de junio de 2018, D. Cristhian David Ontaneda Ruiz, con D.N.I. nº 73.446.935-T, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de garaje nº 57 y por el precio de 600 € anuales más IVA (total: 726 € anual). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 7 de junio de 2018, D^a Pilar Navarro Vidal, con D.N.I. nº 73.083.040-B, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de trastero nº 7 y por el precio de 42 €/m² anual más IVA (total: 50,82 €/m² anual). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 84,98 €

Con fecha 7 de junio de 2018, D^a. Esther Tarragüel Dieste, con D.N.I. nº 25.197.039-X, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de garaje nº 76 y por el precio de 600 € anuales más IVA (total: 726 € anual). Acompaña declaración responsable de hallarse



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 8 de junio de 2018, D. Luis Molina Ladron, con D.N.I. nº 17.426.455-E presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de trastero nº 10 y por el precio de 42 €/m² anual más IVA (total:50,82 €/m² anual). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 61,60 €

Habida cuenta que las mencionadas plazas quedaron desiertas en el procedimiento licitatorio anteriormente indicado y que los solicitantes cumplen las condiciones establecidas en el Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.4 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 113.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras del las Entidades Locales de Aragón; y cláusula XVIII^a del Pliego de Condiciones para el arrendamiento con opción de compra de las Plazas de garaje y trasteros.

En uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se propone a este Órgano la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a las personas que a continuación se relacionan, el arrendamiento con opción de compra del bien inmueble que se indica seguidamente:

1.- D.José Luis Campos Pérez, con D.N.I. nº 73.064.593-X

- Plaza de Garaje señalada con el número 4. Superficie: doce metros y setenta y cinco centímetros cuadrados (12,75 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 3; izquierda, garaje finca nº 5; fondo, calle Los Sitios; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.808. Finca registral 31389. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0005 KW. Precio de adjudicación: 600 €+ 126 €de IVA (Total: 726 €/año).
- Plaza de Garaje señalada con el número 5. Superficie: doce metros y setenta y siete centímetros cuadrados (12,77 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 4; izquierda, garaje finca nº 6; fondo, calle Los Sitios; frente,



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.810. Finca registral 31390. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0006 LE. Precio de adjudicación: 600 €+ 126 €de IVA (Total: 726 €año).

- Trastero T-11 señalado con el número 115. Superficie: ocho metros y ochenta centímetros cuadrados (8,80 m²); que linda: derecha entrando, trastero T-12 (finca nº 116); izquierda, trastero T-10 (finca nº 114); fondo, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, pasillo de circulación de acceso al núcleo de trasteros. Coeficiente en los elementos comunes: 0.558. Finca registral 31500. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0116 YD. Precio de adjudicación: 42 €/m²+8,82 €/m² de IVA (Total: 447,22 €año)

2.- D^a. Begoña Zarralanga Clemente, con D.N.I. nº 73.242.771-F.

Trastero T-9 señalado con el número 113. Superficie: ocho metros y ochenta centímetros cuadrados (8,80 m²); linda: derecha entrando, pasillo de acceso a camerinos; izquierda, trastero T-8 (finca nº 112); fondo, camerino izquierdo; frente, pasillo de circulación de acceso al núcleo de trasteros; Coeficiente en los elementos comunes: 0.558. Finca registral 31498. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0114 RA. Precio de adjudicación: 42 €/m² + 8,82 €/m² de IVA (total: 447,22 €año).

3.- D.Cristhian David Ontaneda Ruiz, con D.N.I. nº 73.446.935-T.

Plaza de Garaje señalada con el número 57. Superficie: doce metros y setenta y cinco centímetros cuadrados (12,75 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 56; izquierda, garaje finca nº 58; fondo, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.808. Finca registral 31442. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0058 PJ. Precio de adjudicación: 600 €+ 126 €de I.V.A. (total: 726 €año).

4.- D^a Pilar Navarro Vidal, con D.N.I. nº 73.083.040-B.

Trastero T-7 señalado con el número 111. Superficie: doce metros y catorce centímetros cuadrados (12,14 m²); que linda: derecha entrando, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; trastero T-4 (finca nº 108); izquierda, escaleras; fondo, garajes nº 53 y 54; frente, pasillo de circulación de acceso al núcleo de trasteros; Coeficiente en los elementos comunes: 0.770. Finca registral 31496. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0112 WO. Precio de adjudicación: 42 €/m² + 8,82 €/m² de IVA (total: 616,95 €año).

5.- D^a Esther Trarragüel Dieste, con D.N.I. nº 25.197.039-X.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Plaza de Garaje señalada con el número 76. Superficie: doce metros y setenta centímetros cuadrados (12,70 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 75; izquierda, pasillo de circulación; fondo, garaje finca nº 62; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.805. Finca registral 31461. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0077 MU. Precio de adjudicación: 600 €+ 126 €de IVA (total: 726 €/año).

6.- D.Luis Molina Ladron, con D.N.I. nº 17.426.455-E.

Trastero T-10 señalado con el número 114. Superficie: ocho metros y ochenta centímetros cuadrados (8,80 m²); que linda: derecha entrando, trastero T-11 (finca nº 115); izquierda, pasillo de acceso a camerinos; fondo, camerino derecho; frente, pasillo de circulación de acceso al núcleo de trasteros. Coeficiente en los elementos comunes: 0.558. Finca registral 31499. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0115 TS. Precio de adjudicación: 42 €/m² +8,82 €de IVA (total: 447,22 €/año).

SEGUNDO.- Requerir a los adjudicatarios indicados en el apartado segundo para que, en el plazo de **un mes a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abonen en Tesorería Municipal el importe del primer semestre de la primera anualidad por adelantado y como condición previa a la firma del contrato.**

TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de Los contratos de arrendamiento con opción de compra a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados del arrendamiento de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los licitadores, indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.



CONTRATOS PRIVADOS

3º.- APROBACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RESES BRAVAS PARA EL DESARROLLO DE ENCIERROS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA OLIVA-2018.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato privado de servicio de alquiler de reses bravas para el desarrollo de encierros de las fiestas de la Virgen de la Oliva, año 2018, cuyo importe asciende a la cantidad de 17.950,00 € y 3.769,50 € de I.V.A. (21.719,50 € I.V.A. incluido).

La Técnico Sociocultural del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos ha redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato y establece el presupuesto del mismo. También ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el servicio.

Por el Concejal Delegado del Servicio de Festejos se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este contrato con el objeto de que puedan realizarse los encierros por el itinerario habitual de reses bravas programados para las Fiestas de la Virgen de la Oliva, año 2018.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Secretario General Accidental, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Por decreto de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal., ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el Pliego de Cláusulas incorporado.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: procede la tramitación del expediente para la contratación del servicio que se detalla y se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 2018.33800.22703 con el número de operación 2018/15968.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 25, 26, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato privado de servicio de alquiler de reses bravas para el desarrollo de encierros de las fiestas de la Virgen de la Oliva, año 2018, cuyo importe asciende a la cantidad de 17.950,00 € y 3.769,50 € de I.V.A. (21.719,50 € I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- Designar a la Técnico Sociocultural del Servicio de Festejos y a la Técnico Municipal de Administración General del Área de Alcaldía, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Técnico Municipal Sociocultural del Servicio de Festejos.

SERVICIOS GENERALES

4º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D. FELIX CELMA LASOBRAS, con DNI 17689045K, en representación de HERMANOS CELMA CB con CIF E99481038, en el que solicita causar baja de la reserva de espacio concedida en calle Ramón J. Sender, 2 de Ejea de los Caballeros.

Visto los informes emitidos por Policía Local, en los que consta que se ha comprobado que las placas con la señal de Vado, han sido retiradas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a HERMANOS CELMA CB, para calle Ramón J. Sender, 2.

SEGUNDO.- Que se de traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

2.- Visto escrito presentado por D^a. LETICIA SANCHO CASALE, con DNI 73001008C, en representación de D^a. TERESA CASALE JIMENEZ, con DNI 73066072V, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en calle Justicia Mayor de Aragón, 42, Puerta 2 de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: TERESA CASALE JIMENEZ
EMPLAZAMIENTO: Calle Justicia Mayor de Aragón, 42, puerta 2.
LONGITUD: 4,20 metros

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

5º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TERRAZAS DE BAR.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D. José Antonio García Fernández, con DNI 17210498N, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe favorable emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE: José Antonio García Fernández

EMPLAZAMIENTO: C/ Paseo del Muro, 5, BAR CANTURRIN (Calle 1ª Categoría)

NUMERO DE MESAS: 5 y sus sillas.

INSTALACION: En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones.

PERIODO: Ejercicio 2018

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

QUINTO.- Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEXTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Visto escrito presentado por Dª. Jesica Flores Millán, con DNI 73085135J, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe favorable emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE: Jesica Flores Millán.

EMPLAZAMIENTO: C/ Salvador, 3, BAR PAQUIRRI (Calle 3ª Categoría)

NUMERO DE MESAS: 2 y sus sillas.

INSTALACION: En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones.

PERIODO: Ejercicio 2018

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

QUINTO.- Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEXTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

3.- Visto escrito presentado por D^a. Rebeca Bericat Monsegur, con DNI 25.162.571L, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe favorable emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE: Rebeca Bericat Monsegur

EMPLAZAMIENTO: Paseo del Muro, 45, BAR LA CLAKETA (Calle 1ª
Categoría)

NUMERO DE MESAS: 3 y sus sillas.

INSTALACION: En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones.

PERIODO: Ejercicio 2018

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

QUINTO.- Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEXTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

LICENCIAS

6º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017 (EXPEDIENTE INAGA 500304/73A/2017/00198), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. FERNANDO ROMEO MIGUEL, en representación de S.A.T. 1732 ROMEO

ACTIVIDAD: Regularización Jurídico Administrativa de explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 212 del polígono 2 de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 1.618,16 € y deducir la cantidad de 97,05 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 27 de abril de 2017 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2017/00198).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018 (EXPEDIENTE INAGA 500304/73A/2018/00951), y

CONSIDERANDO que se ha solicitado la subrogación al expediente D. Urbano Marcellán Larramendi.

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. URBANO MARCELLÁN LARRAMENDI (25445183-F)

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 338 del polígono 104 de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 455,67 € y deducir la cantidad de 455,67 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 11 de junio de 2018 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2018/00951).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) INFORMES EXPEDIENTES ENVIAR DGA:

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ PECO (25137650-F)

ACTIVIDAD: Explotación de ganado porcino.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5159 polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. EMILIO SUMELZO GASPAR (25189860-F)

ACTIVIDAD: Taller de mecanizados.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 78-79 del polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

3.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ANTONIO NAVARRO GONZALEZ (29089200L)

ACTIVIDAD: Explotación de ganado porcino de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 10639 del polígono 101 de Pinsoro.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

C) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. ANA M^a. MARQUETA AURIA, en representación de BERMAR RENOVABLES, S.L. (B99099038).

ACTIVIDAD: Tienda de ropa y despacho profesional.

EMPLAZAMIENTO: Avda. Fernando el Católico, 10 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 575,83 € y deducir la cantidad de 575,83 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 181/18

SOLICITANTE: D^a. ANA M^a. MARQUETA AURIA, en representación de BERMAR RENOVABLES, S.L. (B99099038).

OBJETO: Acondicionamiento de local para tienda de ropa y despacho profesional. EMPLAZAMIENTO: Avda. Profesional, 12 bis de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	3.584,80 €	TIPO	0,744%
CUOTA	27,93 €	DEPOSITO PREVIO	27,93 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	3.584,80 €	TIPO	3,00%
CUOTA	107,54 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			107,54 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ARMANDO ZARRALANGA PETRIZ (73243198-C), en representación de ARZA SADABENSE, S.L. (B-50615244).

ACTIVIDAD: Oficinas.

EMPLAZAMIENTO: Pza. Francisco de Goya, nº 13 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 425,40 € y deducir la cantidad de 425,40 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 182/18

SOLICITANTE: D. ARMANDO ZARRALANGA PETRIZ (73243198-C), en representación de ARZA SADABENSE, S.L. (B-50615244).

OBJETO: Acondicionamiento de local para oficinas.

EMPLAZAMIENTO: Pza. Francisco de Goya, 13 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	21.129,16 €	TIPO	0,744%
CUOTA	157,20 €	DEPOSITO PREVIO	157,20 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

IMPORTE A ABONAR	0,00 €
-------------------------	---------------

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	21.129,16 €	TIPO	3,00%
CUOTA	633,87 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			633,87 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Aparejador Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 177/18

SOLICITANTE: D. MIGUEL SALAFRANCA MIGUEL, en representación de AGROPECUARIA HERMASA, S.L. (B-50030790).

OBJETO: Reposición de cubierta en nave de porcino.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 122 del polígono 107 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	83.424,00 €	TIPO	0,744%
CUOTA	620,67 €	DEPOSITO PREVIO	620,67 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	83.424,00 €	TIPO	3,00%
CUOTA	2.502,72 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.502,72 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Aparejador Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 176/18

SOLICITANTE: D^a. MIRIAN HERNÁNDEZ MORENO (X-0295198-F).

OBJETO: Ejecución de edificio para garaje y almacenamiento.

EMPLAZAMIENTO: C/ Gata, 14-16 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Los acabados de revestimiento serán con materiales y acabados acordes con el entorno, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.
- El cajón de la persiana no estará integrado en el hueco de la ventana (monoblock), sino instalado en el interior de la vivienda de manera que no se vea el hueco de la fachada.
- Las carpinterías serán de color oscuro y mate.
- Se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Sobre la actuación arqueológica consta resolución favorable emitida a



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

27 de abril de 2018. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	43.503,22 €	TIPO	0,744%
CUOTA	323,66 €	DEPOSITO PREVIO	323,66 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	43.503,22 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.305,09 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
BONIFICACIÓN 50% ICIO			652,55 €
IMPORTE A ABONAR			652,54 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Aparejador Municipal D. Rafael Martínez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 183/18

SOLICITANTE: D. LUIS DOMINGO CLEMENTE JIMENEZ (25156443-D), en representación CÁRNICAS CINCO VILLAS, S.A.

OBJETO: Construcción de un almacén autoportante y ampliación de sala de motores.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 8 calle C del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de Los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir los condicionantes de la Autorización Ambiental Integrada autorizada por el INAGA.
- Una vez terminada la obra deberá presentarse en el M.I. Ayuntamiento la documentación de la empresa instaladora con protocolos de los sistemas de protección contra incendios instalados, Certificado de Empresa Instaladora, Certificado general de instalación de protección contraincendios emitido por técnico titulado competente y visado, así como los certificados de materiales que forman parte de obra acabada.
- Se prohíbe rótulos pintados en paramentos exteriores, y en todo caso, los rótulos empleados serán de materiales inalterables por agentes atmosféricos.
- El cerramiento de la parcela no podrá ser de valla de simple torsión.
- Se deberá presentar modificación de la autorización ambiental integrada o la licencia de actividad clasificado oportuna, antes de poder iniciar la actividad.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.700.430,00 €	TIPO	0,744%
CUOTA	12.651,20 €	DEPOSITO PREVIO	12.651,20 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.700.430,00 €	TIPO	3,00%
CUOTA	51.012,90 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			51.012,90 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y el Técnico Municipal de Incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 184/18

SOLICITANTE: D. JOSE FRANCISCO ABADIA ALVAREZ (73068707-F) en representación de I.E.S. REYES CATOLICOS (Q5068301J)

OBJETO: Reforma de edificio existente para albergar archivo y almacén creando un forjado intermedio en nave.

EMPLAZAMIENTO: C/ MARIANO ALASTUEY, 26 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Al finalizar las obras deberá presentar plano en el que se incluyan reflejados los extintores a instalar mencionados en memoria con sus respectivas luminarias de emergencia, así como los posibles recorridos de evacuación.
- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la climatización.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	8.936,93 €	TIPO	0,744%
CUOTA	66,49 €	DEPOSITO PREVIO	66,49 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	8.936,93 €	TIPO	3,00%
CUOTA	268,11 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			268,11 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.